



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Buenos Aires mediante la cual solicita autorización para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Telecomunicaciones, a partir del ciclo lectivo 2015, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año y la convalidación de lo actuado en dicho período, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1300 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Telecomunicaciones en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires cuenta con experiencia en el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Telecomunicaciones desde el año 2011, resultando sumamente positiva para los destinatarios.

Que la Facultad Regional Buenos Aires ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147, la cual cumple, además, con el propósito de subsanar la situación generada por el dictado fuera de término de la carrera señalada.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires y ha emitido una opinión favorable.



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que la Comisión de Planeamiento evaluó la situación y aconseja su convalidación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Telecomunicaciones, a partir del ciclo lectivo 2015, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año y, en consecuencia, convalidar lo actuado en dicho período.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 253/2016

djo
sr

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior